

616

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 ENE 2021

REF: 2018-00315

De la documentación allegada por la parte demandada (fls. 319 a 332) se corre traslado a la parte actora por el término de tres días.

De la documentación aportada por la Superintendencia Financiera de Colombia (fls. 342 a 353) se corre traslado a las partes por el término de tres días.

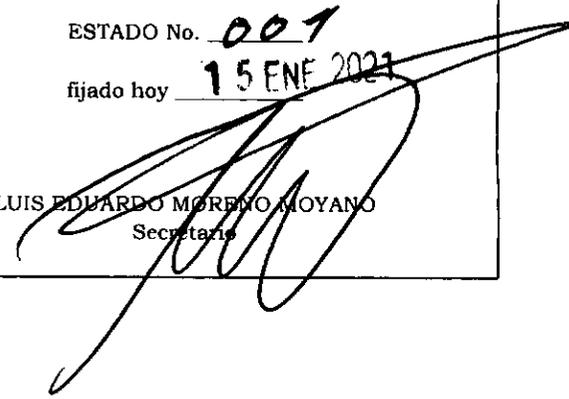
Como quiera que el perito GABRIEL SÁNCHEZ no compareció a sustentar su dictamen, se tiene por no presentada la experticia allegada por la parte demandada con la contestación de la demanda.

Se reconoce al abogado EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, como apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 358).

Se fija la hora de las 9:00 a.m. del día viernes del mes de marzo del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 001
fijado hoy 15 ENE 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

